

CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL

En Ciudad de México, a 15 de junio de 2026, comparecen:

Roberto Hernández Vega, identificado(a) con CURP número HEVR850312HDFRGT09, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la SOCIO(A)

EL SOCIO celebra contrato de sociedad civil conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. CONSTITUCIÓN Y RAZÓN SOCIAL. EL SOCIO constituye una sociedad civil denominada Consultores Integrales del Bajío, Sociedad Civil, para combinar recursos, esfuerzos, aportaciones o industria en la realización de un fin común de carácter preponderantemente económico sin especulación comercial.

SEGUNDA. DOMICILIO. El domicilio social principal será: Av. Insurgentes Sur 1234, Int. 502, Col. Del Valle, CDMX. Oficinas, sucursales, entidad federativa y lugares para notificaciones serán:

- Oficinas, sucursales o lugares adicionales de operación
- Correo, teléfono y responsable de notificaciones societarias
- Canales adicionales para convocatorias y avisos

TERCERA. OBJETO. La actividad principal de carácter preponderantemente económico será: consultoría en gestión empresarial / servicios profesionales de contabilidad. Las actividades complementarias, límites y exclusiones serán:

- Actividades complementarias o conexas autorizadas
- Límites del objeto y actividades excluidas
- Actividades que exijan forma mercantil o permisos especiales

La sociedad no podrá realizar actividades ajenas a su objeto ni actividades que por su naturaleza exijan adoptar forma mercantil o autorizaciones especiales sin cumplirlas previamente.

CUARTA. DURACIÓN. La duración de la sociedad será: 20 años / indefinida conforme a legislación local aplicable, sin perjuicio de prórrogas, disolución anticipada o continuidad conforme al contrato y legislación aplicable.

QUINTA. CAPITAL Y APORTACIONES. El capital o aportaciones iniciales ascienden a \$18,500 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS). Las aportaciones de cada socio, su valor, naturaleza, fecha de entrega, propiedad o uso y soportes se detallan así:

- Socio: ... — aporte en dinero, bienes o industria: ...
- Valor asignado, fecha de entrega, propiedad o uso

- Saneamiento, comprobantes y condiciones especiales
- Saldo pendiente o plazo de cumplimiento, si aplica

SEXTA. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA. La participación en utilidades, pérdidas, reservas, reinversiones, derechos y obligaciones económicas se regirá por:

- Porcentajes de participación en utilidades y pérdidas
- Reparto de utilidades, reservas y reinversión
- Tratamiento del socio industrial o aportante de servicios
- Reglas para distribuciones extraordinarias

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA